



SECRETARÍA DE CULTURA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
San Luis Potosí, S.L.P., 15 de abril del 2021.  
Oficio Núm. CGE-OIC-SECULT-059/2021.

Asunto: Informe Final de Auditoría

**MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**POTOSINO DE BELLAS ARTES**  
**PRESENTE. -**



En relación con la Orden de Auditoría con clave C7, denominada de Desempeño, de fecha 13 de noviembre del año dos mil veinte y de conformidad con los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d), 29 Fracciones I, II, III, VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; y conforme al Programa Anual de Trabajo 2020, se adjunta el informe final de la auditoría practicada al Instituto Potosino de Bellas Artes.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, mismas que se detallan en cédula de observaciones anexa.

Enfatizando que este Órgano Interno de Control dará seguimiento a las recomendaciones generales sugeridas, a fin de verificar su cumplimiento.



**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRO ZÚÑIGA HERRERUJÓN**  
**TITULAR**

2021, "Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

COPIAS:

- Armando Herrera Silva.- Secretario de Cultura.
- Salvador Ramírez Hernández.- Director General de Órganos Internos de Control y Comisarias de la CGE.
- Archivo/Minutario.
- AZH/mgbr

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Jardín Guerrero No. 6, Col. Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 912 5550 - 912 9014 ext. 137113  
contraloria.interna@culturaslp.gob.mx  
www.culturasp.gob.mx



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

Número de Auditoría: C7

Dependencia o Entidad: Instituto Potosino de Bellas Artes  
Área auditada: Dirección General  
Titular: Martha Eugenia Ocaña Gómez  
Tipo de auditoría: Desempeño  
Oficio de Orden: CGE-OIC-SECULT-0142/2020  
Período revisado: 01 de enero al 30 de Junio 2020  
Fecha de inicio: 17 de noviembre del año 2020  
Fecha de conclusión: 15 de Abril de 2021  
Contralor Interno: Alejandro Zúñiga Herrejón

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### I.- Antecedentes

Con fundamento en los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d) 29 Fracción I, VI, XII Y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020, se notifica inicio de auditoría y se solicita información con el oficio CGE-OIC-SECULT-0142/2020, una vez recibida la documentación en este Órgano de Control interno, se da inicio a la revisión documental, comisionando para tal efecto a María Mercedes Rangel Armendáriz.

### II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1. Período

Se inicia Auditoría de Desempeño al Instituto Potosino de Bellas Artes con fecha 17 de noviembre del año dos mil veinte, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Junio de 2020, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2020, Anexo 3 del Programa Anual de Auditorías calendarizadas.

#### II.2. Objetivo

Verificar que el cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados en relación con los pretendidos en su programa anual, programas especiales, principales funciones, procesos y proyectos a su cargo; examinar y valorar la gestión administrativa y las operaciones en términos de la eficiencia, eficacia y economía con la que maneja sus recursos, genera productos o brinda servicios. Primer Semestre 2020.

#### II.3. Alcance

Auditoría de Desempeño al Instituto Potosino de Bellas Artes, cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados en relación con los pretendidos en su programa anual en el primer semestre del ejercicio fiscal 2020, revisión a los Manuales de Procedimientos y de Organización, Programa Anual de trabajo y las actividades desarrolladas a fin de verificar el cumplimiento a la norma.

El trabajo de la presente auditoría se desarrollo de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, el Manual de Auditoría y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

### III. Resultados del trabajo desarrollado.

Como resultado de la revisión efectuada, se realizan recomendaciones generales en el seguimiento a las actividades y procesos a cargo del ente auditado.

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Recomendación:

Se recomienda seguir trabajando en el mejoramiento e implementación de controles internos adecuados y con estricto apego a la normatividad aplicable, y la conveniencia de que se instrumenten las acciones necesarias para atender los aspectos determinados en esta revisión.

El trabajo de Auditoría se realizó a efecto Verificar que el cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados en relación con los pretendidos en su programa anual, programas especiales, principales funciones, procesos y proyectos a su cargo; examinar y valorar la gestión administrativa y las operaciones en términos de la eficiencia, eficacia y economía con la que maneja sus recursos, genera productos o brinda servicios, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal 2020, al Instituto Potosino de Bellas Artes. Le informo que éste Órgano Interno de Control se encuentra facultado para llevar a cabo posteriormente Auditorías de seguimiento para constatar la implementación de las recomendaciones emitidas y en caso de reincidencias se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Las recomendaciones efectuadas se consideran enunciativas más no limitativas.

### Cédulas de Observaciones:

| TIPO DE AUDITORÍA: | DESEMPEÑO  | NÚMERO:  | C-7    |
|--------------------|--|--|--------|
| UNIDAD AUDITADA:   | INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES   | FECHA DE ELABORACIÓN:  | abr-21 |
| NUM.               | INFORMACION SOLICITADA   | RESULTADO ACCION PROMOVIDA DEL OIC:  |        |
| 1                  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b> Artículos 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes, y apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.   | Presenta Manual de Organización en formato digital con actualizado a agosto de 2018 y Manual en proceso de autorización a septiembre 2020.<br><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se continúen con los procesos y gestiones administrativas necesarias, encaminadas a la autorización final del Manual de Organización del Instituto Potosino de Bellas Artes, ante la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado respectivamente; informando a este Órgano Auditor de su conclusión.  |        |
| 2                  | <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.</b> Artículos 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes, y apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. | Presenta Avances de actualización del Manual de Procedimientos a septiembre de 2020.<br><b>RECOMENDACIÓN:</b> Continúe con la actualización y presentación para aprobación y autorización del Manual de Procedimientos ante la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí; informando a este Órgano Auditor de su conclusión.   |        |
| 3                  | <b>PRESUPUESTO ASIGNADO.</b> (Primer semestre 2020) Artículo Décimo fracción XII y XVI del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones V,VI,VII; XII y XV del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.  | Presenta Presupuesto Asignado correspondiente al ejercicio 2020, mediante copia fotostática de oficio No. SF/DGPP/DPP-R0064/2020, de fecha 10 de enero del año 2020, así como Anexo PTO 20 D-440 en donde se corrobora que el Instituto Potosino de Bellas artes cuenta con un Presupuesto autorizado de \$35558,191.00.   |        |
| 4                  | <b>INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS</b> (Primer semestre 2020) Artículo Décimo fracción XII y XVI del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones V,VI,VII; XII y XV del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.  | Presenta Estado Analítico Mensual de Ingresos de fecha 09 de diciembre del año dos mil veinte del primero de enero al 30 de junio del 2020, en donde se detalla que el Instituto Potosino de Bellas Artes, obtuvo por concepto de ingresos propios la cantidad de \$ 3'451,907.22<br><br>Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar inspección y cotejo físico de expedientes originales de las fuentes generadoras del ingreso propio, debido a que la Secretaría de Cultura y los Organismos Públicos descentralizados sectorizados a ella, fueron decretados como actividad no esencial, por lo que cerraron sus instalaciones, instruyendo trabajo en casa del personal para no poner en riesgo la salud del personal. |        |
| 5                  | <b>EGRESOS CAUSADOS</b> (Ejercicio 2020). (Primer semestre 2020) Artículo Décimo fracción I, XI y XVI del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones V,VI,VII; XII y XV del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.   | Presenta Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y Concepto) del 01 de enero al 30 de junio de 2020.<br><br>Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por caso de fuerza mayor, de realizar inspección y cotejo físico de expedientes originales de pólizas de egreso, debido a que la Secretaría de Cultura y los Organismos Públicos descentralizados sectorizados a ella, fueron decretados como actividad no esencial, por lo que cerraron sus instalaciones, instruyendo trabajo en casa del personal para no poner en riesgo la salud del personal.  |        |
| 6                  | <b>PLAN ANUAL DE TRABAJO;</b> (Primer semestre 2020) Artículo Décimo fracción XII y XVI del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones III, VI, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.  | Presenta Programa Anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2020, Del Instituto Potosino de Bellas Artes<br><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se continúe con la proyección, elaboración, actualización y/o modificación del Programa de Trabajo anual del ejercicio que corresponda del Instituto Potosino de Bellas Artes, tomando en consideración el o los presupuestos asignados, las metas y objetivos institucionales y la normativa aplicable para el efecto.  |        |

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

|        |   |   |
|--------|---|---|
| 7      | <b>PLANTILLA DE PERSONAL (BASE, CONTRATOS, COMISIONES).</b> Artículo Décimo fracción IX y X del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones XV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.   | Presenta plantilla de personal del Museo del Instituto Potosino de Bellas Artes.<br><br>Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por caso de fuerza mayor, de realizar inspección y cotejo físico de expedientes originales, debido a que la Secretaría de Cultura al ser decretada como actividad no esencial, cerró sus instalaciones, instruyendo trabajo en casa del personal para no poner en riesgo la salud del personal de esta Institución.   |
| 8      | <b>REGISTRO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL.</b> Artículo Décimo fracción IX y X del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones XV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.   | Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por caso de fuerza mayor, de realizar inspección y cotejo físico de expedientes originales, del personal que labora en el Museo, así como de su mobiliario y equipo, debido a que la Secretaría de Cultura y los Organismos Públicos descentralizados sectorizados a ella, fueron decretados como actividad no esencial, por lo que cerraron sus instalaciones, instruyendo trabajo en casa del personal para no poner en riesgo la salud del personal. |
| 9 Y 10 | <b>RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHICULOS E INSTRUMENTOS A CARGO DE LA UNIDAD; REGISTROS, RESGUARDOS Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES A CARGO DE LA UNIDAD.</b> Artículo Décimo XVI y XVII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Potosino de Bellas Artes como un Organismo Público Descentralizado con Patrimonio Propio y Artículo 6 Fracciones III, V y VII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes. |   |
| 11     | <b>REGLAMENTO INTERIOR, Y/O LINEAMIENTOS O POLÍTICAS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A CARGO.</b> Artículo 6 Fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes.  |   |
| 12     | <b>BITÁCORAS DE CONTROL O REGISTRO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO.</b>  |   |

**RECOMENDACIONES GENERALES:** Se recomienda al Instituto Potosino de Bellas Artes dar seguimiento y fortalecer todas y cada una de las actividades implementadas y encaminadas al logro y consecución de las metas y objetivos establecidas en las Leyes y Reglamentos aplicables; así como en sus Manuales de Organización y Procedimientos, privilegiando que estas se realicen en un marco de legalidad. En el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto éstos cumplan con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

|   |                       |                  |
|---|-----------------------|------------------|
| <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES</p> <p>AUDITORÍA C7 DE DESEMPEÑO</p> <p>INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES</p> | CLAVE:                | C7               |
|   | FECHA DE ELABORACIÓN: | 14 de Abril 2021 |
|   | N° DE OBSERVACIONES:  | 0                |
|   | MONTO FISCALIZADO:    | 0.00             |
|   | MONTO OBSERVADO:      | NO APLICA        |
|   | MONTO POR RECUPERAR:  | NO APLICA        |

|    |   |
|----|---|
| N° | <b>RECOMENDACIONES GENERALES:</b>   |
|    | Como resultado del análisis a la documentación e información presentada por el Instituto Potosino de Bellas Artes, este Órgano Interno de Control recomienda que se dé continuidad a las acciones administrativas necesarias, en coordinación con las áreas involucradas para que la entidad auditada, cuente con sus Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente actualizados. Se instrumenten las acciones necesarias que reflejen el cumplimiento de políticas, metas, obras y acciones que correspondan al personal, de conformidad con la naturaleza y necesidades propias del servicio. Se fortalezcan las acciones y procesos que permitan el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros en estricto apego a las leyes y normativa aplicables, que reditúen en la consecución y logro de sus objetivos y metas, en un marco de transparencia y rendición de cuentas. |
|    | ELABORÓ: MGBR   |

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRO ZÚÑIGA HERREJÓN**  
TITULAR



PODER EJECUTIVO  
Contraloría General del Estado  
Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Cultura